

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARÍA OTILIA RUA CEBALLOS
DEMANDADA:	ANDRÉS MAURICIO GARCÍA LOAIZA
RADICACIÓN:	170014003007-2022-00547-00

Se requiere al memorialista para que aporte al juzgado copia de la comunicación enviada a su poderdante informándole la renuncia al poder; por lo tanto, la renuncia no pone término al poder sino transcurridos cinco (5) días después de presentado el memorial en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme al inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese,

**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 118 DEL 11 AGOSTO DE 2023
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8189b0e71a36022333aac80cc642ffefcfdfbd63f0a45f4947c967256db248**

Documento generado en 10/08/2023 01:53:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>